**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE SAN ISIDRO**

**Ref Expte 308-HCD-2026**
**Expte 312-HCD-2026**

28

Comisión Prevención Ciudadana y
Derechos Humanos

## DESPACHO DE MINORÍA

Al Honorable Concejo Deliberante:

Habiendo analizado el expediente relacionado con el pedido de informe sobre el uso de armas de letalidad reducida ("tipo Byrna"), los miembros de la Comisión solicitamos la aprobación del siguiente:

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Prevención Ciudadana o el área que corresponda, informe de manera detallada, en un plazo no mayor a quince (15) días, sobre los siguientes puntos vinculados a la adquisición e implementación de los dispositivos de dispersión y armas de letalidad reducida (tipo "Byrna") anunciadas públicamente:

a) Detalle la marca, modelo, tipo de tecnología y cantidad exacta de unidades adquiridas. Remita copia fiel de los pliegos de bases y condiciones de la compra, indicando si la misma se realizó mediante licitación pública, privada o contratación directa, identificando formalmente a la empresa proveedora contratada.

b) Informe el monto total de la inversión efectuada por el Municipio, tanto por unidad como en su conjunto. Detalle los costos proyectados para el mantenimiento del sistema, así como el valor de los cartuchos, municiones cinéticas/químicas o insumos de repuesto adquiridos. Especifique con precisión qué partida presupuestaria financiada por las tasas municipales fue afectada a tal fin. Informe sí se utilizó el Fondo Municipal de Fortalecimiento en Seguridad que envía el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

c) Indique qué agentes portarán dichos dispositivos, sí cada arma no letal posee número de registro, y sí cada una tiene asignado un agente o varios para su portación. El criterio de distribución de las armas por localidad, especificando si se prevé de forma diferenciada

su utilización en zonas comerciales, barrios populares, entornos escolares o espacios públicos específicos.

d) Remita copia íntegra del protocolo, directiva o manual de procedimiento interno aprobado para la utilización de estos dispositivos ante situaciones de conflicto. Especifique taxativamente si el mismo contempla la escala de gradualidad del uso de la fuerza y bajo qué situaciones de riesgo exactas está autorizado su disparo.

e) Detalle la duración, currícula analítica y contenidos teóricos y prácticos del programa de formación brindado a los agentes graduados. Especifique si la formación incluyó módulos específicos sobre el marco legal del uso de la fuerza, Derechos Humanos, técnicas de desescalada verbal y prácticas obligatorias de tiro en polígono certificado. Asimismo, precise qué institución o fuerza (vga. Ministerio de Seguridad de la Nación, Policía de la Provincia de Buenos Aires y/o la empresa fabricante) auditó o instruyó a los capacitadores y extendió las certificaciones de aptitud correspondientes.

f) Indique si se realizaron tests de idoneidad psicológica específicos para la portación de estos elementos de dispersión a los agentes asignados, determinando la frecuencia prevista para sus correspondientes revalidaciones periódicas. Asimismo, informe detalladamente si se ha exigido de manera obligatoria e indispensable la presentación del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y el informe de antecedentes judiciales/policiales de la Provincia de Buenos Aires para todo el personal que tendrá a su cargo la portación y uso de dichos dispositivos, especificando el mecanismo de control implementado por el Municipio para garantizar la idoneidad ética y legal de los operadores.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

SALA DE COMISIÓN, San Isidro 9 de junio del 2026.-

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO